



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio N.º 11213

16 de octubre, 2013
DFOE-DL-1032

Señora
Nuria Estela Fallas Mejía
Secretaria del Concejo Municipal
secjimenez@yahoo.com
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
Cartago

Estimada señora:

Asunto: *Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 1-2013 del CMD de Tucurrique.*

Con el propósito de que lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Jiménez en la sesión próxima al recibo de este documento y se realicen las acciones pertinentes, de conformidad con lo señalado en el Convenio Marco de relaciones entre la Municipalidad de Jiménez y el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique (CMD), se remite con la aprobación parcial de la Contraloría General de la República, el presupuesto extraordinario N.º 1-2013 de ese Concejo Municipal de Distrito por un monto de ₡2.859,76 miles.

Al respecto, se indica lo siguiente:

1 Se aprueba el ingreso por ₡2.859,76 miles, destinado para cubrir los aumentos de salario para el personal administrativo correspondientes al primer y segundo semestres del 2013¹. En ese sentido, la ejecución del contenido presupuestario incluida para realizar incrementos salariales es de la entera responsabilidad del jerarca y la administración de ese CMD; por lo tanto, la aprobación de la Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir las obligaciones salariales correspondientes, lo cual no implica un aval a lo actuado por esa Administración en relación con dichos aumentos.

En ese sentido, el CMD es responsable de verificar porque las asignaciones salariales a sus funcionarios, se sustenten y cumplan con los criterios definidos en los decretos ejecutivos de salarios de mínimos para el sector privado, que es la referencia tomada por ese Concejo, para efectuar los incrementos en función de los salarios bases de las distintas categorías ocupacionales consignadas en los decretos.

¹ De conformidad con los Decretos Ejecutivos N° 37397-MTSS del 31 de octubre de 2012, y 37784-MTSS del 26 de junio de 2013, publicados en La Gaceta N° 226 y N° 132, del 22 de noviembre de 2012 y 10 de julio de 2013, respectivamente.

2 Se imprueba el ingreso incorporado en la clase “Financiamiento”, correspondiente a Recursos de vigencias anteriores por concepto de Superávit específico por ₡43.434,76 miles y su correspondiente aplicación en los gastos, por cuanto no existe certeza de la veracidad en la información consignada en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2012, aprobada por el Concejo Municipal de ese Distrito² en la sesión ordinaria N.º 90-2013 del 5 de febrero de 2013 y la registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) que fue de ₡37.772.2 miles.

Conviene hacer ver también que, en la referida acta del CMD no se transcribió el resultado completo del Anexo 1 de la Liquidación presupuestaria 2012 y consecuentemente en la sección de ingresos del presupuestario extraordinario 1-2013 remitido al Órgano Contralor, no se desglosó las partidas y los montos que conforman el mencionado Superávit específico, incumpléndose el principio de universalidad establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 el cual indica en el inciso a) del artículo 5 que el presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro.

Al respecto conviene señalar que la norma 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE³, indica:

“4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas”. (El resaltado es del original).

3 La aprobación para cada partida de egresos se da en el entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración Municipal verificar que el contenido presupuestario aprobado para esas partidas, no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto, conforme con lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, respectivamente.

4 Según lo previsto en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, la ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta para una ejecución en contra del ordenamiento jurídico.

² Según Nota N.º OFIC-SM-010-2013 suscrita por la Secretaria Municipal del Concejo de Distrito de Tururrique, y registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

³ Publicadas en el Alcance Digital N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de ese CMD, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

5 En cuanto al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto extraordinario se pondrá a disposición de los usuarios con la función de registrar y validar datos en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes indicados en el punto 2 de esta nota en un plazo máximo de 5 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



JFEL/GMT/GMZ/zwc

ci Srita. Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal de Jiménez, alcaldiajimenez2011@hotmail.com
Sr. Wilberth Quirós Palma, Intendente Municipal CMD de Tucurrique, tucurrique24@hotmail.com
Sra. Rocío Portuguez Araya, Secretaria Municipal CMD de Tucurrique, rocioportuguez@yahoo.es
Expediente: Presupuesto Extraordinario 1-2013

Ni 21492, 24531, 24579 (2013)

G 2012002621-6